



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
061/19

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a las 16:00 horas del día 05 de septiembre de 2019, la Licenciada María Teresa Domínguez Piña, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Leonardo Durante Ovando, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, para revisar y en su caso confirmar la clasificación de la información de acuerdo con lo que a continuación se expone:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de mayo de 2019, se notificó a este Sujeto Obligado la admisión del recurso de revisión con número de expediente RRA 4377/19, relacionado a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500003319, a través de la cual se solicitaba lo siguiente:

0630500003319: *"Solicito el número de beneficiarios por los apoyos financieros al sector hotelero del Programa Mejora tu Hotel. Desde su creación a la fecha, por fecha, nombre del hotel, monto otorgado, entidad federativa donde está, y por qué concepto se pidió el crédito, ya sea para ampliar, renovar o remodelar, además de otros servicios que apliquen que incluyan construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos). tambien solicito el nombre DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE PROPORCIONÓ EL CRÉDITO YA SEA Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfimes Capital y Sofoplus.*

Solicito el monto total del que se dispone para otorgar créditos para el programa Mejora tu Hotel. Solicito el número de créditos que se dieron el programa mejora tu hotel desde su inicio a la fecha, por año, entidad federativa, nombre del hotel y cantidad que se le dio por crédito. Así como para cuál de los siguientes conceptos se uso construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos).

¿Cuántos créditos, de qué montos les ha dado créditos por mejora tu hotel Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfimes Capital y Sofoplus.? Por año, monto, nombre del hotel y concepto del préstamo ya sea para ampliar, renovar o remodelar, además de otros servicios que apliquen que incluyan construcción de nueva infraestructura, ampliación, remodelación, equipamiento, reconversión, sustentabilidad, up grade de marca, y certificaciones (distintivos) ¿Cuántas personas morales postularon para créditos de Mejora tu Hotel y a cuántos se les otorgó? Desde el año de su creación a la fecha. También solicito el nombre DE LA ENTIDAD BANCARIA QUE PROPORCIONÓ EL CRÉDITO YA SEA Banorte, Santander, HSBC, BBVA Bancomer, Citibanamex, Banregio, Banco del Bajío, Afirme, Mifel, Multiva, ABC Capital, Serfimes Capital y Sofoplus."

Dicha solicitud fue desahogada a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como una entrega de información en medio electrónico, señalando que por lo que refería al nombre de los clientes de esta Institución, era información de carácter CONFIDENCIAL en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
061/19

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019

Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso el recurso de revisión citado arriba, requiriendo lo siguiente:

"apelando al principio de Máxima Publicidad pido se me dé la información sobre los beneficiarios de dicho programa, entiéndase nombres comerciales y montos otorgados como parte del Programa antes mencionado" (SIC.)

Al respecto, en los alegatos entregados al Instituto se reiteró la obligación legal de esta Institución de proteger la información amparada por el secreto bancario, adicionalmente atendiendo a lo manifestado por la Dirección General Adjunta de Fomento, dado que dicha unidad administrativa reporto que algunos clientes del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, son personas físicas, adicionalmente al secreto bancario, en tales casos, la información también tiene el carácter de confidencial, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, clasificación que fue confirmada por este Órgano Colegiado en el documento de alegatos de fecha 15 de mayo de 2019.

Con fecha 23 de agosto de 2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notificó la resolución correspondiente al recurso con número de expediente RRA 4377/19, en la cual no obstante que dicho Instituto reconoció el secreto bancario argumentado, así como la protección de información como dato personal, para el caso de personas físicas, éste organismo MODIFICÓ la respuesta emitida por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, en el siguiente sentido: *".....que se notifique al particular el Acta de este Comité a través de la cual se clasificaron los nombres de personas físicas que poseen el carácter de clientes de esta institución, como información de carácter CONFIDENCIAL, en términos de lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*

Cumplimiento de la Resolución.

Por lo manifestado en los antecedentes, y en cumplimiento de lo ordenado por ese Instituto, este Comité de Transparencia, CONFIRMA la clasificación del nombre de las personas físicas que son clientes de la institución, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General Adjunta de Fomento, durante la sustanciación del recurso de revisión con número de expediente RRA 4377/19, en los términos que a continuación se copian:

"...Adicionalmente, en el caso de personas físicas, la información tiene el carácter de confidencial, en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales por ser concernientes a una persona física identificada o identificable..."

Por lo anterior, este Comité, en virtud de lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve:

CONFIRMAR la clasificación parcial efectuada por la Dirección General Adjunta de Fomento por conducto de la Subgerente de Innovación y Desarrollo de Productos y Programas, por cuanto al nombre de los clientes de la Institución, personas físicas por ser información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 65, fracción II, 140, fracción I y 168 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
061/19

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación realizada sobre los nombres de personas físicas que poseen el carácter de clientes de esta Institución, pues se trata de información de carácter CONFIDENCIAL, al ser datos personales, lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondiente al recurso de revisión RRA 4377/19, y atendiendo lo indicado notifíquese al particular, la presente resolución.

Así lo resuelven:


Lic. María Teresa Domínguez Piña
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco
Nacional de Comercio Exterior,
Sociedad Nacional de Crédito


Lic. Gerardo Servín Guiot
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia


**Lic. Leonardo Durante
Ovando**
Suplente del Responsable
del Área Coordinadora de
Archivos